



Servicios de Salud

PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VIH/SIDA

Código: PR-DSSC-DVE-02

Página: 1 de 6

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

ELABORÓ:

*[Handwritten signature]*

L.E. Norma Beatriz García Fuentes  
Coordinadora Estatal del Programa de VIH/SIDA e ITS

*[Handwritten signature]*

Enf. Laura Elena Tafolla Figueroa  
Responsable de la Vigilancia Epidemiológica del VIH/SIDA e ITS

REVISÓ:

*[Handwritten signature]*

Dr. Erik Carrillo Valenzo  
Encargado de Despacho del Departamento de Epidemiología

*[Handwritten signature]*

Dra. Aurora Bautista Márquez  
Subdirectora de Prevención

*[Handwritten signature]*

Dr. Víctor Manuel Pérez Robles  
Director de Atención Médica

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

Vo. Bo.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO GSSM  
15/02/2015  
SECRETARÍA TÉCNICA

AUTORIZÓ:

*[Handwritten signature]*

Dra. Ángela Patricia Mora González  
Directora General de SSM

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

DOCUMENTO   
CONTROLADO   
NO CONTROLADO   
COPIA No.



Servicios de Salud

PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VIH/SIDA

Código: PR-DSSC-DVE-02

Página: 2 de 6

Hoja de Control de Emisión y Revisión

El original de este documento queda bajo resguardo del Responsable de Control de Documentos; la distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo al Listado Maestro de Documentos.

No. Rev.	Motivo del cambio	Punto afectado	Actividad (es) afectada (s)	Página (s) afectada (s)	Fecha de vigencia
0	Emisión	N/A	N/A	N/A	05-2014

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARIO TÉCNICO

### 1. Propósito:

Establecer un método eficiente y estandarizado para administrar el Programa de VIH/SIDA.

### 2. Alcance:

Este procedimiento aplica al personal de la Coordinación Estatal del Programa VIH/SIDA, a los Responsables del Programa a nivel Jurisdiccional y a los Responsables del CAPASITS.

### 3. Referencias:

NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

### 4. Definiciones:

**CAPASITS:** Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del VIH/SIDA y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

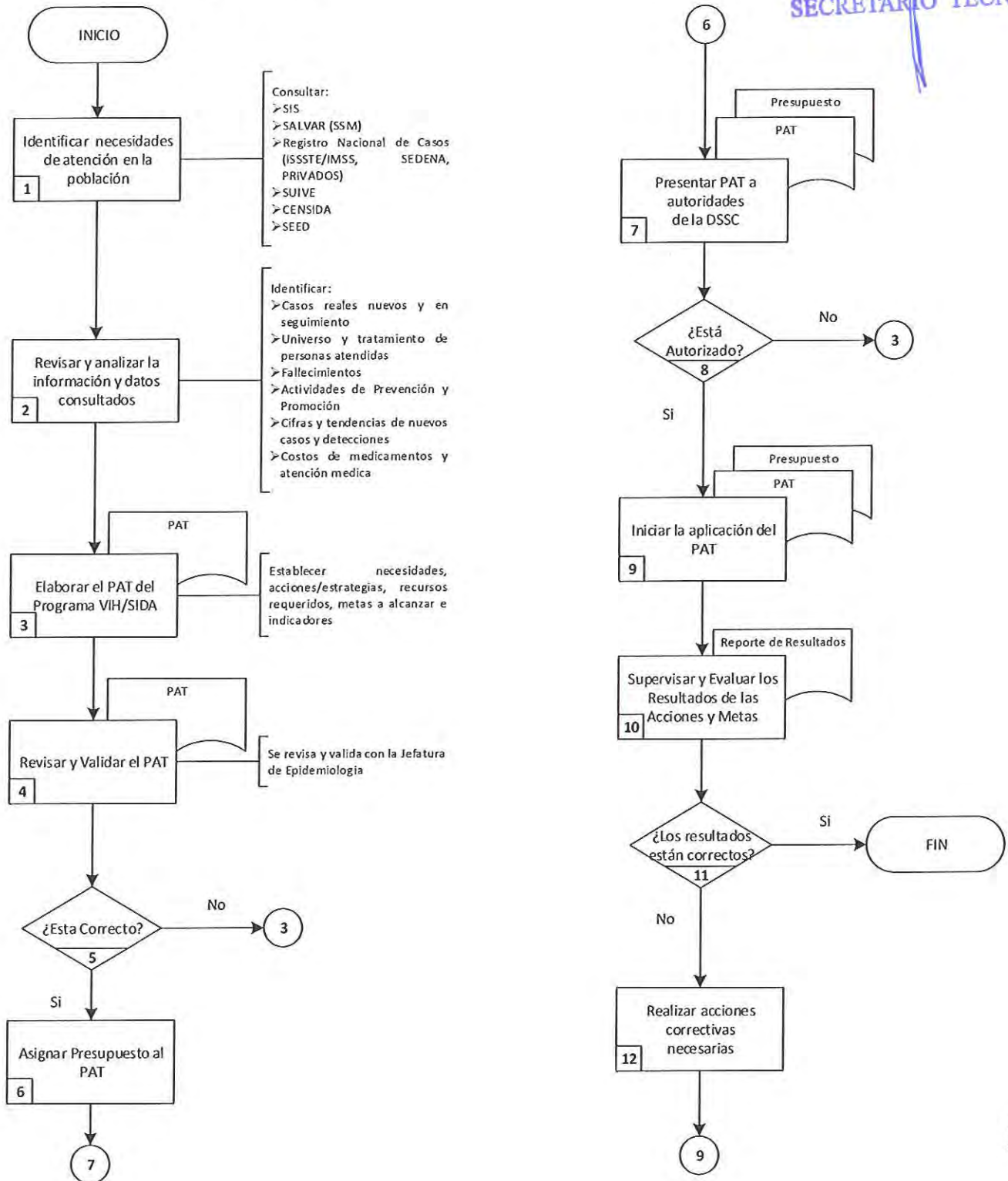
**SALVAR:** Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antiretrovirales.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO JGSSM  
15/02/0720/15  
SECRETARIO TÉCNICO

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDO JGSSM 15/02/2015 SECRETARIO TÉCNICO

5. Desarrollo:

5.1 Diagrama de Flujo



### 5.2. Descripción de actividades:

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
1	Identificará las necesidades de atención en la población	Responsable Estatal del Programa de VIH/SIDA	SIS SALVAR (SSM) Registro Nacional de Casos de SIDA SUIVE SEED
2	Revisara y analizar la información y datos consultados	Responsable Estatal del Programa de VIH/SIDA e ITS Responsables de las UNEME CAPASITS	SIS SALVAR (SSM) Registro Nacional de Casos de SIDA SUIVE SEED
3	Elaborará el PAT del Programa Estatal de VIH/SIDA e ITS	Responsable Estatal del Programa de VIH/SIDA	PAT
4	Revisará y Validará el PAT	Jefe de Epidemiología Estatal	PAT
5	Se decide si el PAT esta correcto. Sino esta correcto regresar a la actividad 3. Si esta correcto continuar con la actividad 6	Jefe de Epidemiología Estatal	PAT
6	Asignará presupuesto al PAT		
7	Presentará el PAT a las autoridades de la Dirección de Servicios de Salud a la Comunidad	Jefe de Epidemiología Estatal	PAT
8	Se decide si el PAT está autorizado. Si no está autorizado regresar a la actividad 3. Si lo autorizan continuar con la actividad 9	Director de Servicios de Salud a la Comunidad	PAT
9	Se iniciara con la aplicación del PAT		PAT Presupuesto

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARIO TÉCNICO

 <b>Servicios de Salud</b>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VIH/SIDA</b>	Código: <b>PR-DSSC-DVE-02</b>
		Página: 6 de 6

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
10	Supervisara y evaluara los resultados de las acciones y metas	Jefe del departamento estatal de Epidemiologia. Responsable Estatal del Programa de VIH/SIDA e ITS	Reporte de metas y resultados
11	Se decidirá si los resultados están correctos. Si están correctos con esta actividad termina el procedimiento Si no están correctos continuar con la actividad 12		
12	Realizara las acciones correctivas necesarias y regresara a la actividad 9		Reporte de metas y resultados

## 6. Registros:

- 6.1 PAT (Plan Anual de Trabajo).
- 6.2 Presupuesto del PAT.
- 6.3 Reporte de Resultados.

## 7. Políticas:

- 7.1 El Presupuesto del PAT deberá ser elaborado en apego al Convenio Específico de Transferencia de Recursos (AFASSPE), fondos de los Ramos 33 y 12.
- 7.2 Todas las personas con VIH/SIDA, tienen derecho a recibir tratamiento antirretroviral gratuito.

## 8. Anexos:

- 8.1 Reporte de Resultados.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARÍA TÉCNICA



Servicios de Salud

PROCEDIMIENTO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Código: PR-DSSC-DVE-01
Página: 1 de 8

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

ELABORÓ:

Dra. Liliana Marmolejo Saucedo
Coordinadora Estatal de Vigilancia Epidemiológica

REVISÓ:

Dr. Erik Carrillo Valenzo
Encargado de Despacho del Departamento de Epidemiología

Dra. Aurora Bautista Márquez
Subdirectora de Prevención

Dr. Víctor Manuel Pérez Robles
Director de Atención Médica

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

Vo. Bo.

Dra. Ángela Patricia Mora González
Directora General de SSM

AUTORIZÓ:

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE SSM
SECRETARIO TÉCNICO

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

DOCUMENTO CONTROLADO
NO CONTROLADO
COPIA No.

Form boxes for document control status



Servicios de Salud

PROCEDIMIENTO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Código: PR-DSSC-DVE-01

Página: 2 de 8

Hoja de Control de Emisión y Revisión

El original de este documento queda bajo resguardo del Responsable de Control de Documentos; la distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo al Listado Maestro de Documentos.

Table with 6 columns: No. Rev., Motivo del cambio, Punto afectado, Actividad (es) afectada (s), Página (s) afectada (s), Fecha de vigencia. Row 1: 0, Emisión, N/A, N/A, N/A, 10-2014.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDO JGSSM 15/02/2015 SECRETARÍA TÉCNICA



### 1. Propósito:

Establecer un método eficiente y estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica en el Estado de Morelos.

### 2. Alcance:

Este procedimiento aplica al personal del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Oficinas Centrales, Jurisdicciones, Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria y Unidades de Salud de primer nivel de atención.

### 3. Referencias:

Para la elaboración de este procedimiento se tomó como referencia el Requisito 7, subrequisitos 7.1 e incisos 7.2.1, 7.2.3 y 7.5.3 de la Norma Internacional ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008) e IWA 1 (PROY-NMX-CC024-IMNC-2005). NOM-017-SSA-2012 "Para la vigilancia Epidemiológica".

### 4. Definiciones:

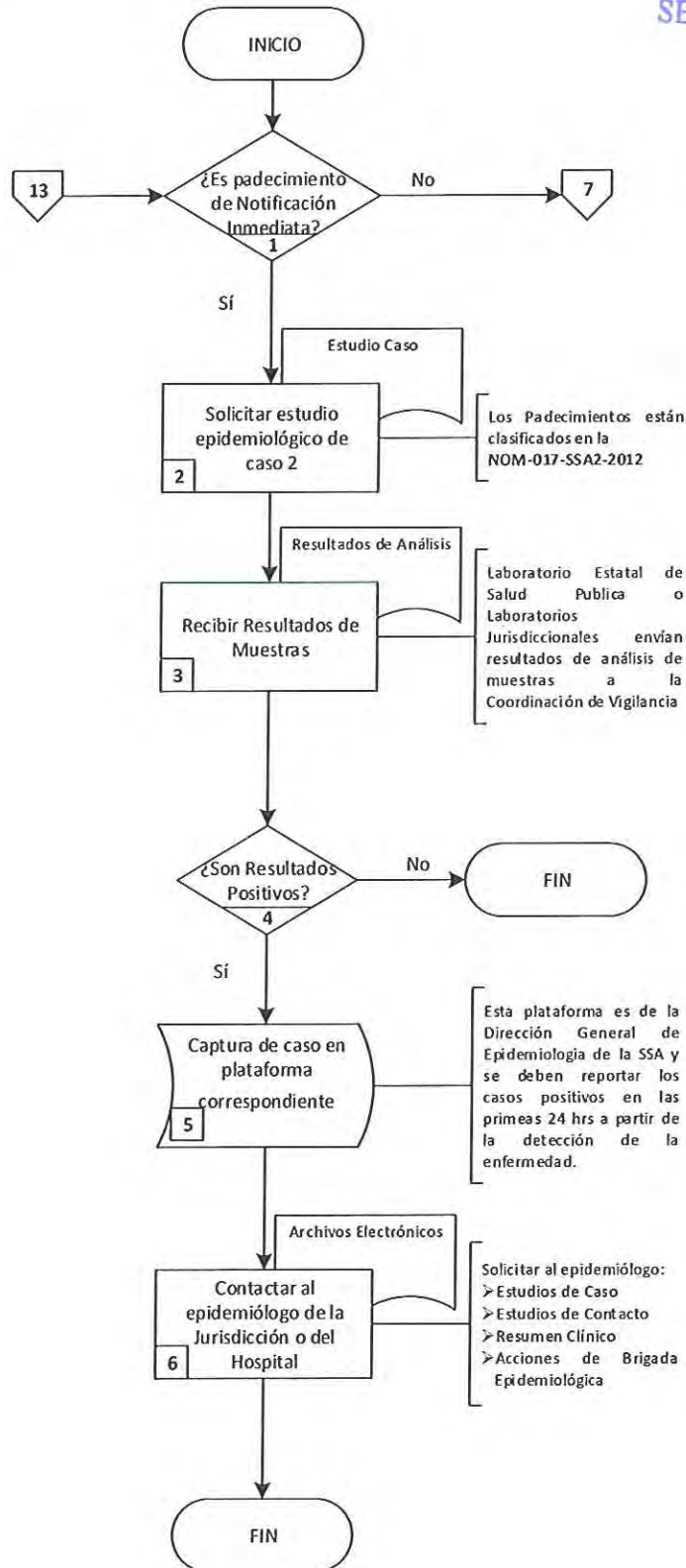
**Vigilancia Epidemiológica:** Recolección sistemática y organizada de información acerca de las enfermedades de alto impacto en la Salud Pública Estatal.

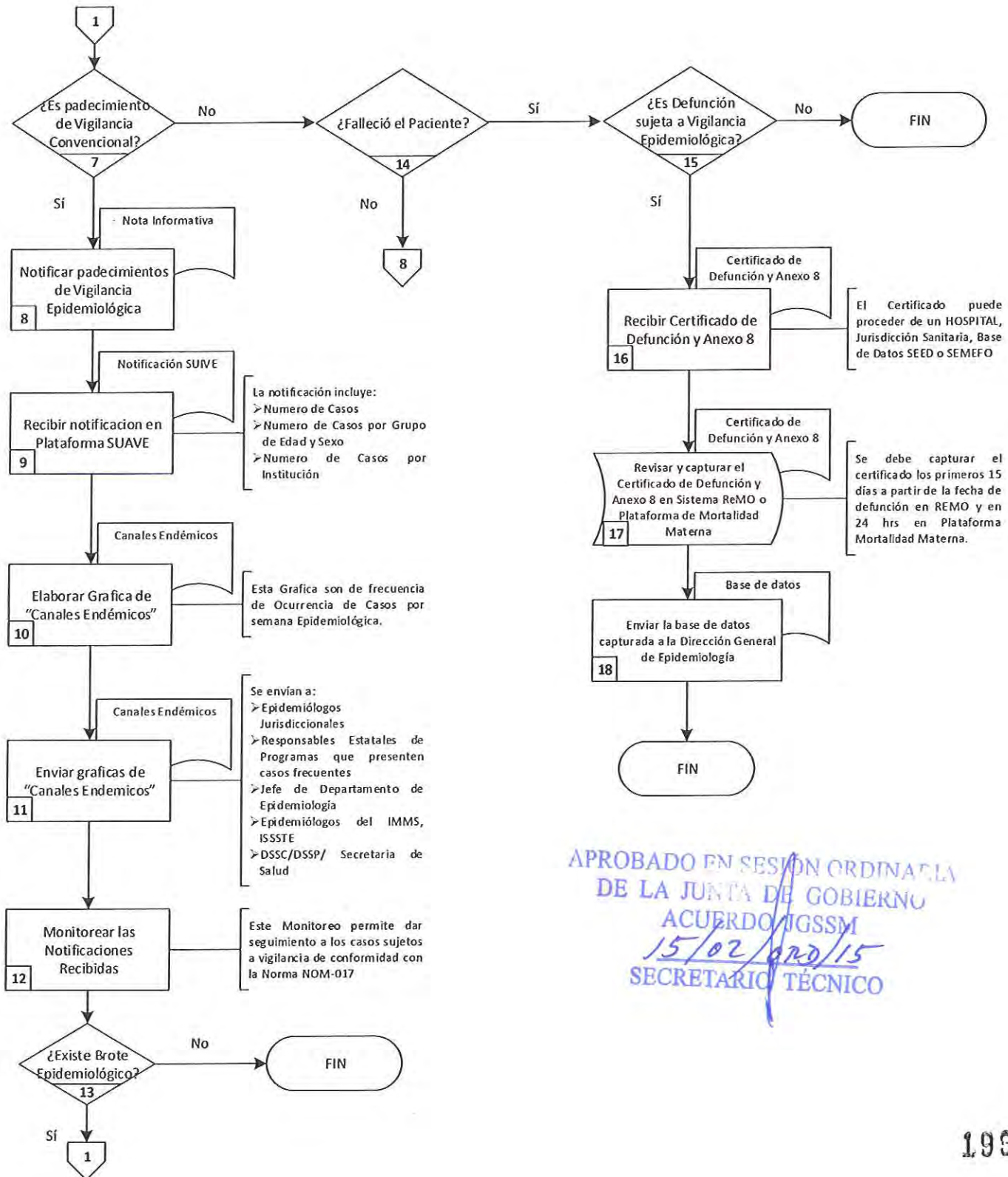
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO JGSSM  
15/02/020/15  
SECRETARÍA TÉCNICA

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO JGSSM  
15/02/2020/15  
SECRETARÍA TÉCNICA

5. Desarrollo:

5.1 Diagrama de Flujo






APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO IGSSM  
15/02/2015  
SECRETARÍA TÉCNICA



5.2 Descripción de actividades:

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
1	Notificar inmediatamente al nivel superior acerca de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos. ¿Es padecimiento de notificación inmediata? Si la respuesta es Sí, pasar a la Actividad 2. Si la respuesta es No, pasar a la Actividad 7.	Jurisdicciones Sanitarias Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalarias	Correo electrónico, Nota informativa, telefónico
2	Solicitar los estudios epidemiológicos de caso que son llenados por los médicos tratantes y validados por los epidemiólogos jurisdiccionales.	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica	Estudio epidemiológico de caso y NOM-017
3	Recibir resultados de muestras del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica	Plataforma, medio electrónico, impreso
4	¿Los resultados de laboratorio son Positivos? Si la respuesta es Sí, pasar a la actividad 5. Si la respuesta es No, finaliza el procedimiento.	Programas	Resultados de laboratorio en Plataforma, medio electrónico, impreso
5	Reportar en plataforma de notificación correspondiente.	Programas	Plataforma correspondiente
6	Contactar al epidemiólogo de la Jurisdicción o del Hospital	Programas	Oficios y correos
7	Determinar la presencia de brote epidemiológico ¿Es padecimiento de vigilancia convencional? Si la respuesta es Sí, pasar a la Actividad 8. Si la respuesta es No, parar a la Actividad 14.	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica, Epidemiólogos Jurisdiccionales	Nota informativa
8	Notificar padecimientos de vigilancia epidemiológica convencional.	Epidemiólogo Jurisdiccional	Nota informativa
9	Recibir plataforma SUAVE.	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica	Base de datos de padecimientos contenidos en el SUAVE
10	Elaborar gráficas de "canales endémicos".	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica	Canales endémicos estatales y jurisdiccionales graficados

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA

 <b>Servicios de Salud</b>	<p>DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROCEDIMIENTO <b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b></p> <p>ACUERDO JUSSM 15/02/2015 SECRETARÍA TÉCNICA</p>	Código: <b>PR-DSSC-DVE-01</b>
		Página: 7 de 8

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
11	Enviar gráficas de "canales endémicos".	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica	Canales endémicos
12	Monitorear las notificaciones recibidas de conformidad con la norma NOM-017 para la vigilancia epidemiológica.	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica	Boletines según padecimiento
13	Determinar riesgo de brote epidemiológico ¿Existe brote epidemiológico? Si la respuesta es Sí, pasar a la Actividad 1 Si la respuesta es No, finaliza el procedimiento.	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Epidemiólogo Jurisdiccional	Estudio de brote
14	¿Falleció el Paciente? Si la respuesta es Sí, pasar a la Actividad 15 Si la respuesta es No, pasar a la Actividad 8		
15	Notificación de las defunciones sujetas a vigilancia epidemiológica. ¿Es defunción sujeta a notificación a vigilancia epidemiológica? Si la respuesta es Sí, pasar a la Actividad 15. Si la respuesta es No, finaliza el procedimiento.	Epidemiólogo Jurisdiccional	Certificado de Defunción
16	Recibir Certificado de Defunción y Anexo 8.	Coordinación Estatal de Vigilancia Epidemiológica	Certificado de Defunción y Anexo 8
17	Revisar y capturar el Certificado de Defunción y Anexo 8 en el Sistema ReMO o Plataforma de Mortalidad Materna.	Epidemiólogo Jurisdiccional y Estatal	Plataforma ReMO y Plataforma de Mortalidad Materna
18	Enviar base de datos del Sistema ReMO capturada a la Dirección General de Epidemiología desde nivel Estatal por correo electrónico.	Epidemiólogo Estatal	Base de datos de ReMO capturada
	Fin del Procedimiento.		

**6. Registros:**

<p>6.1 Estudios de Caso</p> <p>6.2 Canales Endémicos</p> <p>6.3 Resultados de laboratorio</p> <p>6.4 Formato SUIVE</p>
--

 <b>Servicios de Salud</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	Código: <b>PR-DSSC-DVE-01</b>
		Página: 8 de 8

### 7. Políticas:

7.1 Las notificaciones de enfermedades catalogadas como “De notificación inmediata” (cólera, influenza, peste, poliomiélitis, sarampión,--) deberán llevarse a cabo en las primeras 24 horas a partir de su detección y por vía telefónica, correo electrónico o fax, al epidemiólogo(a) de la Unidad de Salud, Jurisdicción u Hospital.

### 8. Anexos:

N/A

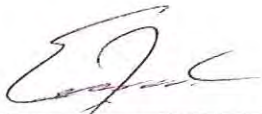
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO JGSSM  
15/02/2015  
SECRETARÍA DE SALUD

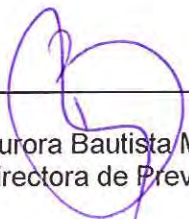
**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

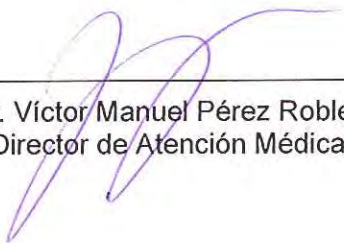
ELABORÓ:

  
Dr. Eduardo Sesma Medrano  
Coordinador de Enfermedades Transmitidas  
por Vector y Zoonosis

REVISÓ:

  
Dr. Erik Carrillo Valenzo  
Encargado de Despacho del Departamento de  
Epidemiología

  
Dra. Aurora Bautista Márquez  
Subdirectora de Prevención

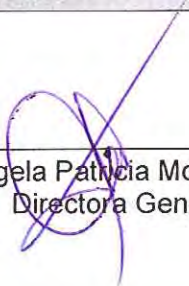
  
Dr. Víctor Manuel Pérez Robles  
Director de Atención Médica

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
AUTORIZO: LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO IGSSM  
JUNTA DE GOBIERNO  
15/02/2015  
SECRETARIO TÉCNICO

Vo. Bo.

  
Dra. Ángela Patricia Mora González  
Directora General

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

DOCUMENTO  
CONTROLADO   
NO CONTROLADO   
COPIA No.

	<b>PROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO</b> <b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VECTORES Y ZOONOSIS</b> <b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	Código: <b>PR-DSSC-JDE-CEVZ-01</b>
		Página: 2 de 7

### 1. Propósito:

Establecer un método eficiente y estandarizado para Administrar los Programas de Vectores y Zoonosis

### 2. Alcance:

Este procedimiento aplica al Coordinador Estatal de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y a los Responsables de cada Programa

### 3. Referencias:

- 3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSAa2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.
- 3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- 3.3 NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2002, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
- 3.4 Norma Oficial Mexicana, NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia Humana y en los perros y gatos.
- 3.5 Norma Oficial Mexicana, NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
- 3.6 Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-1994, Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre”.
- 3.7 NORMA Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

### 4. Definiciones:

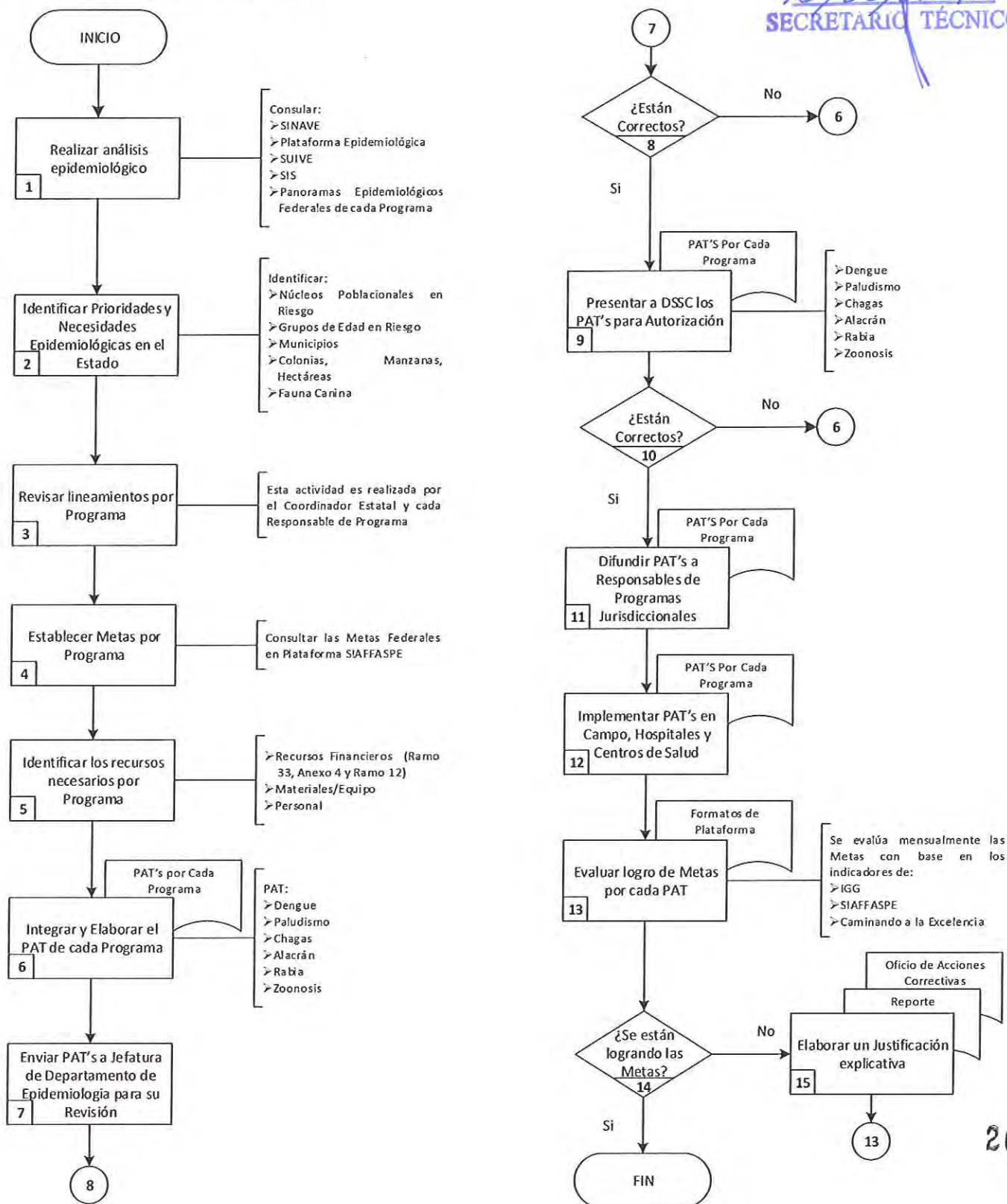
N/A



APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDO JGSSM 15/02/2015 SECRETARÍO TÉCNICO

5. Desarrollo:

5.1 Diagrama de Flujo



ACUERDO JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARIO TÉCNICO


## 5.2. Descripción de actividades

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
1	Se realiza minería de la información de las diferentes plataformas estatales y federales y bases de datos alternas para caracterizar el estatus de los problemas de salud pública de los programas prioritarios Dengue, Paludismo, Rabia, Enfermedad de Chagas, Intoxicación por picadura de Alacrán, Rabia y Zoonosis, y analizar su situación epidemiológica.	Coordinador Estatal y Responsables de Programa	Bases de datos SIS SUIVE CUBOS SINAVE ENTOMOLOGICA COOLABORATIVA
2	Recabar la información para identificar las variables epidemiológicas, como tasas de incidencia, prevalencia, de mortalidad, datos poblacionales, grupos poblacionales en riesgo, por grupos de edades, genero, condición social, identificación de áreas geográficas en riesgo por municipio, localidad, colonias, sector o ageb, hectáreas, manzanas, viviendas, densidad de población, así como datos entomológicos, con índices vectoriales, condición de viviendas, datos climáticos, encuestas aplicadas y proyecciones con el fin de caracterizar el problema de salud pública de Dengue, Enfermedad de Chagas, Alacrán, Paludismo, Rabia y Zoonosis.	Coordinador Estatal y Responsables de Programa	Panoramas epidemiológicos
3	Conocer el problema de salud pública para realizar un análisis de la Política Pública Estatal y Federal, y contrastar con los lineamientos, estrategias, líneas de acción, actividades generales y específicas que rigen el accionar de los programas prioritarios, para tener una correlación entre el marco estatal y federal de acuerdo al conocimiento de la capacidad de respuesta y la infraestructura establecida en la entidad para poder acceder a las diferentes fuentes de financiamiento.	Coordinador Estatal Responsables de Programa y Lideres Federales	Plan Nacional de Desarrollo Programa Nacional de Salud Plan Estatal de Desarrollo Programa Estatal de Salud Plataforma SIAFFASPE PRORESPO
4	Establecer las metas estatales en apego a los lineamientos federales en sincronía con las metas federales, cabildeo de metas de acuerdo a la infraestructura estatal para cumplirlas, ingresar metas en la plataforma SIAFFASPE por el líder estatal de programa y su validación por los líderes federales.	Coordinador Estatal Responsables de Programa y Lideres Federales	Reportes generados por la plataforma SIAFFASPE del PAT (Captura)

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
5	Identificar los montos establecidos para cada fuente de financiamiento Ramo 33 (PEF), Ramo 12, Anexo IV, y en apego a la asignación correspondiente deberá realizar la programación por líneas de acciones, actividad general y específica de los recursos humanos, y materiales y servicios que se deberán adquirir para llevar a cabo la actividad y cumplir la meta, realizando un ejercicio por partida, un costeo por insumo identificado costo unitario, proveedores, impuestos, una vez costeadas las intervenciones son ingresadas a la plataforma SIAFFASPE tomando en cuenta la concordancia con el PAT, y la alineación por fuente de financiamiento de todo el presupuesto de la coordinación y por programa prioritario para su validación por los líderes federales y el REPPS.	Coordinador Estatal Responsables de Programa y Líderes Federales	Impresión de hoja de reporte de presupuestos del SIAFFESPE por fuente de financiamiento y por programa
6	Una vez que se validaron las metas anuales y los presupuestos en apego a las estrategias, líneas de acción, actividades generales y específicas, se integra el Programa de Anual de Trabajo por programa, en un documento impreso y electrónico, de acuerdo al formato establecido en la Coordinación de Enfermedades Transmitidas por Vector y Zoonosis para presentar los programas y es validado cada PAT por el Coordinador.	Coordinador Estatal Responsables de Programa	Programa Anual de Trabajo
7	Es enviado el PAT al Jefe del Departamento de epidemiología por medio electrónico en el mes de diciembre para su revisión y validación, en caso de ser necesario se deberán de realizar las correcciones que sean necesarias hasta que el documento quede validado.	Coordinador Estatal Responsables de Programa	Programa Anual de Trabajo,
8	Si el PAT esta correcto pasa a la actividad no. 8 si no está correcto continua en la actividad no. 6	Jefe de Departamento de Epidemiología	Programa Anual de Trabajo
9	El Jefe de Departamento de Epidemiología envía el Conjunto de PAT'S validados de la Coordinación de Enfermedades Transmitidas por Vector y Zoonosis a la Dirección de Servicios de Salud a la Comunidad para su autorización donde podrán hacer los señalamientos para su corrección cuantas veces sea necesario y el coordinador y los responsables de programa realizaran las correcciones o justificaran de forma amplia el necesarias hasta la autorización de los PAT'S.	Coordinador Estatal Responsables de Programa	Programa Anual de Trabajo

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
10	Si el PAT esta correcto pasa a la actividad no. 11, si no está correcto continua en la actividad no. 6	Director de Servicios de Salud a la Comunidad	Programa Anual de Trabajo
11	Una vez autorizados los PAT'S por programa son difundidos a las Jurisdicciones Sanitarias de manera oficial para la elaboración de los programas jurisdiccionales y la programación de las actividades de manera conjunta y determinar cronología de actividades.	Responsables de Programa	Oficios de envió de Programas Anuales de Trabajo a las Jurisdicciones Sanitarias
12	Las Jurisdicciones Sanitarias difundirán las actividades programadas a las unidades de primero, segundo y tercer nivel de atención, y personal de campo para la Implementación de las actividades para el cumplimiento de las metas, los responsables de programa elaboraran órdenes de compra, de servicio, convenios, ordenes de abasto, distribución a las jurisdicciones sanitarias de los insumos, seguimiento de compras, supervisión de las jurisdicciones sanitarias necesarios para implementar las actividades.	Responsables de Programa	Órdenes de compra, ordenes de servicio, ordenes de abasto, convenios, contratos, facturas, actas de supervisión.
13	Evaluar de forma mensual, obteniendo los datos de las plataformas oficiales: SIS, SUIVE, CUBOS, SEED, Plataforma Entomológica, Plataforma SINAVE, Red Colaborativa, y aplicar las formulas para cada indicador para obtener los resultados oficiales de forma trimestral, semestral y anual, para su ingreso a la plataforma SIAFFASPE en el rubro de seguimiento de PAT, el reporte en los formatos oficiales de manera mensual en los Indicadores de Gestión Gubernamental, y proyectar los indicadores caminando a la excelencia para el envió de los avances de manera mensual a la Jefatura Departamento para su validación y envió a la Dirección de Planeación, Realizar reuniones de trabajo con los responsables de programa para evaluar los indicadores y los logros de metas, realizar minutas de trabajo y acuerdos para re direccionar los procesos al cumplimiento y atención de las amenazas y debilidades.	Coordinador y Responsables de Programa	Impresión de Hoja de Seguimiento del PAT SIAFFASPE, Reporte de Planeación de IGG'S y Boletín Caminando a la Excelencia, Minutas y Oficios

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE  
VECTORES Y ZOONOSIS**

	<b>APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VECTORES Y ZOONOSIS</b>	Código: <b>PR-DSSC-JDE-CEVZ-01</b>
		Página: 7 de 7

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
14	Si no se cumplen las metas pasa a la actividad no.15 y si se cumplen las metas se termina el proceso.	Coordinador y Responsables de Programa	Impresión de Hoja de Seguimiento del PAT SIAFFASPE, Reporte de Planeación de IGG'S y Boletín Caminando a la Excelencia, Minutas y Oficios
15	Realizar la justificación oficial de las desviaciones de los logros por arriba o por abajo del 10% de la meta establecida, para la jefatura de departamento de epidemiología, anexando oficios de la gestión que ha realizado para atender las debilidades y amenazas que interfieren en el cumplimiento de las metas, como falta de capacitación del personal, falta de algún insumo o de capital humano, falta de gestión o voluntad política en las jurisdicciones etc.	Coordinador y Responsables de Programa	Justificación oficial/ Oficios de gestión.

**6. Registros:**

6.1 PAT's de Cada Programa 6.2 Formato de Evaluación 6.3 Reporte 6.4 Acción Correctiva
---

**7. Políticas:**

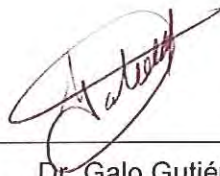
7.1 Los PAT's de cada Programa deberán estar integrados y elaborados en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año.
---

**8. Anexos:**

N/A
-----

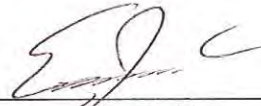
**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

ELABORÓ:

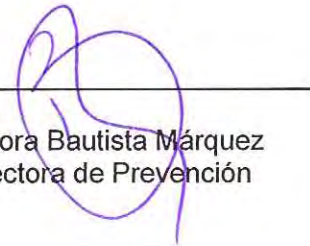


Dr. Galo Gutiérrez  
Coordinador Estatal de Atención a urgencias  
Epidemiológicas y Desastres

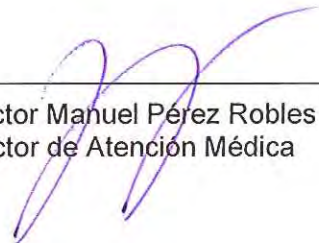
REVISÓ:



Dr. Erik Carrillo Valenzo  
Encargado de Despacho del Departamento de  
Epidemiología



Dra. Aurora Bautista Márquez  
Subdirectora de Prevención



Dr. Víctor Manuel Pérez Robles  
Director de Atención Médica

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

Vo. Bo.

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO IGSSM  
15/02/010/15  
SECRETARIO TECNICO

AUTORIZÓ:




Dra. Ángela Patricia Mora González  
Directora General

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

DOCUMENTO  
CONTROLADO   
NO CONTROLADO   
COPIA No.

 MORELOS ASSEMBLY Servicios de Salud de Morelos	<b>PROCEDIMIENTO          ATENCIÓN A URGENCIAS          EPIDEMIOLÓGICAS Y DESASTRES</b>	Código:
		Página: 2 de 8

**1. Propósito:**

Establecer un método eficiente y estandarizado para atender urgencias epidemiológicas y desastres.

**2. Alcance:**

Este procedimiento aplica a la Coordinación Estatal de Urgencias Epidemiológicas y Desastres

**3. Referencias:**

- 3.1. NOM-017-SSA2-2013
- 3.2. Manuales de Operación del Programa de Atención a Urgencias Epidemiológicas y Desastres SSA, 2010.

**4. Definiciones:**

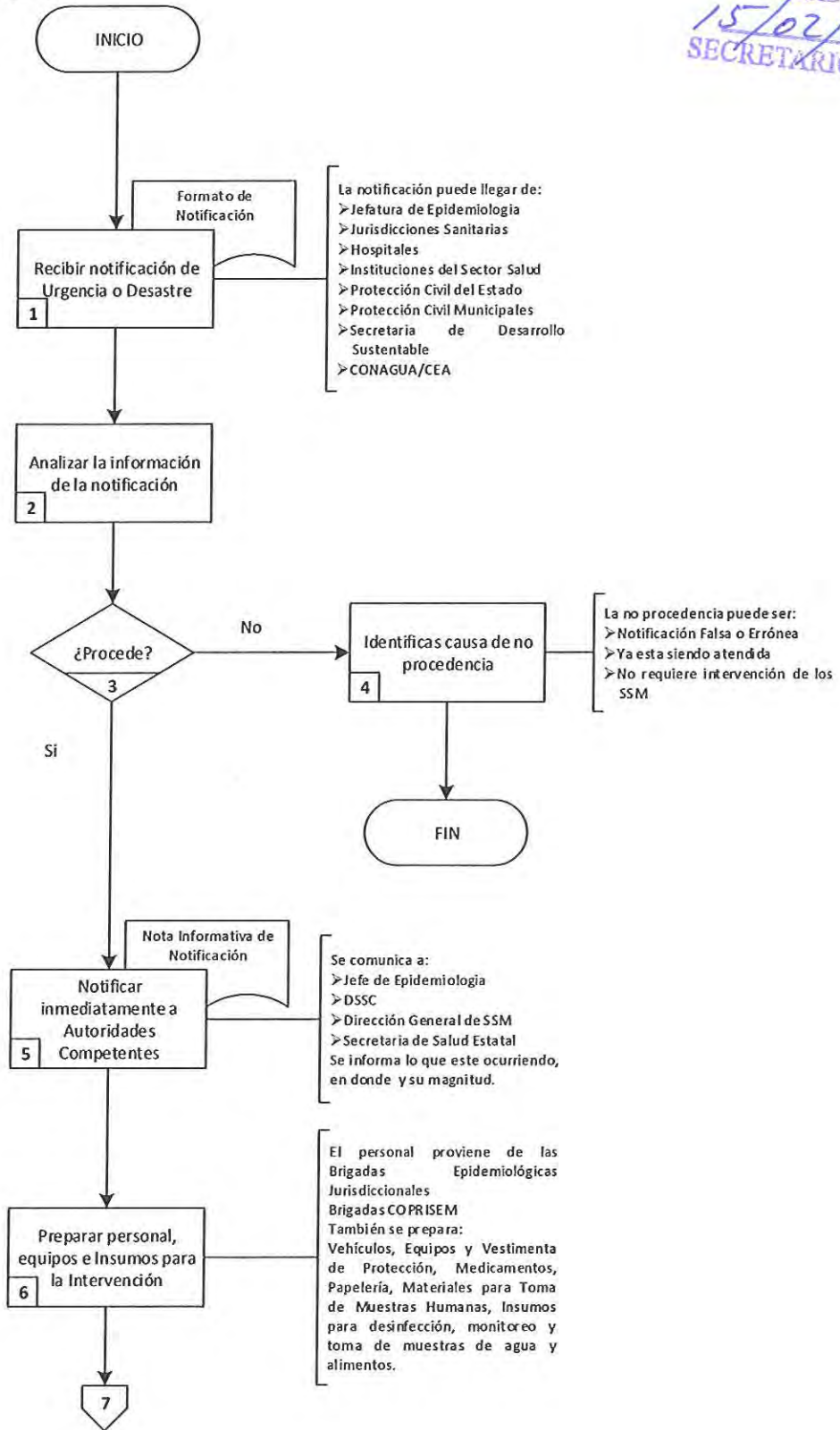
N/A

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARÍA TÉCNICA

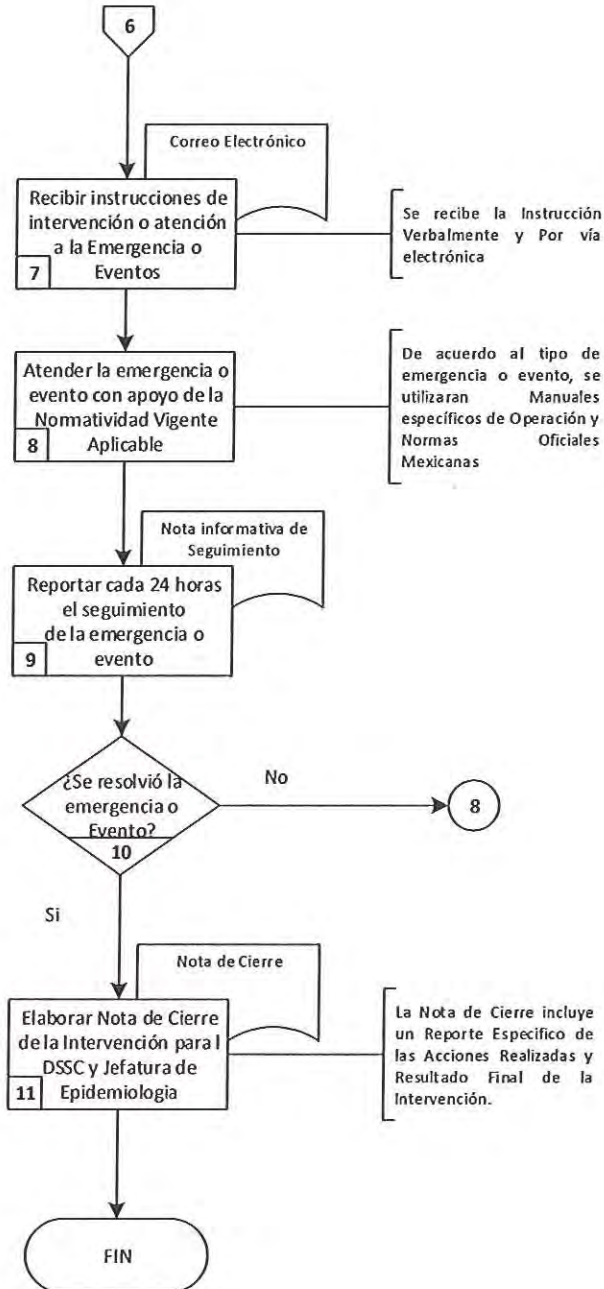
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARIO TÉCNICO

**5. Desarrollo:**

**5.1 Diagrama de Flujo**








APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO JGSSM  
15/02/2015  
SECRETARIO TÉCNICO

## 5.2. Descripción de actividades

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
1	Se recibe notificación sobre la ocurrencia de una Urgencia Epidemiológica o Desastre en la Coordinación Estatal o Punto de Enlace Operativo de los Servicios de Salud de Morelos. Esta puede ser vía telefónica, por correo electrónico o por escrito.	Jurisdicciones Sanitarias, Hospitales, Epidemiología, Instituciones del Sector Salud, Protección Civil del Estado, Protección Civil Municipal, CONAGUA, CEA y Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Formato de Notificación
2	Se procede a la ratificación o rectificación de la notificación, esto con el fin de corroborar la ocurrencia de un evento, su magnitud y trascendencia fundamentales para la toma de decisiones.	Coordinador Estatal (Punto de Enlace) y Responsable Jurisdiccionales del Programa de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	Formato de Notificación
3	Si la notificación no procede se continua con la actividad no. 4 y si procede se continua con la actividad no. 5	Coordinador Estatal (Punto de Enlace) y Responsable Jurisdiccionales del Programa de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	Nota Informativa de Notificación

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO IGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARIO TÉCNICO


 <b>MORELOS</b>   Servicios de Salud de Morelos	<b>PROCEDIMIENTO ATENCIÓN A URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Y DESASTRES</b>	Código:
		Página: 6 de 8

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
4	La intervención de los Servicios de Salud no se considera necesaria porque la notificación es falsa o porque la magnitud y trascendencia del evento es baja y puede ser atendido por autoridades municipales y/o de otras instancias, por lo que se elabora un informe de lo sucedido y se notifican al Jefe del Departamento de Epidemiología, Dirección de Servicios de Salud a la Comunidad, Dirección General de SSM y Secretaría de Salud.	Coordinador Estatal (Punto de Enlace de los SSM)	Nota Informativa de Notificación
5	Al proceder la notificación y justificar la intervención de los Servicios de Salud para la atención de la Urgencias Epidemiológica o Desastre, se notifica de inmediato vía telefónica y correo electrónico a las autoridades (Jefe del Departamento de Epidemiología, Dirección de Servicios de Salud a la Comunidad, Dirección General de SSM y Secretaría de Salud)	Coordinador Estatal (Punto de Enlace de los SSM)	Nota Informativa de Notificación
6	Mientras se esperan las instrucciones por parte de la autoridad se procede a preparar al personal, insumos, medicamentos, vehículos y equipos para dar la atención correspondiente. El personal a participar son en una primera instancia de brigadas epidemiológicas jurisdiccionales, brigadas de la COPRISEM	Jefes Jurisdiccionales, Coordinadores Jurisdiccionales de Servicios de Salud a la Comunidad, Responsables Jurisdiccionales del Programa, Coordinadores Regionales de COPRISEM	Manuales de Operación

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARIO TÉCNICO

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
7	Las autoridades dan el Vo. Bo. Para la intervención de los SSM y por consiguiente la movilización de recursos humanos y materiales requeridos para la atención a la población en caso de ocurrir una Urgencias Epidemiológica o Desastre, misma que se transmite a las Jurisdicciones Sanitarias vía telefónica y correo electrónico.	Coordinador Estatal (Punto de Enlace de los SSM) Jefes Jurisdiccionales, Coordinadores Jurisdiccionales de Servicios de Salud a la Comunidad, Responsables Jurisdiccionales del Programa, Coordinadores Regionales de COPRISEM	Bitácora Correo electrónico
8	Se procede a la atención de la emergencia o evento epidemiológico por parte del personal de campo, mismos que deberá coordinarse con las autoridades municipales, de la comunidad y demás instancias que participen en la atención de la misma.	Responsable Jurisdiccional del Programa de Desastres	Manuales de Operación y Normas Oficiales aplicables al tipo de evento.
9	Cada 24 horas y muy en específico a las 17:00 horas las Jurisdicciones Sanitarias deberán entregar informe integral de actividades realizadas en la atención al evento respetando el formato específico para esta acción	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria, Responsable Jurisdiccional del Programa	Nota Informativa de Seguimiento
10	En caso de que no se haya resuelto el evento, se continuará con la actividad no. 8 y si esta se ha resuelto se elabora una nota final	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria, Responsable Jurisdiccional del Programa Coordinador Estatal (Punto de Enlace de los SSM)	Nota Informativa de Seguimiento o Nota Informativa de Cierre

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARIO TÉCNICO

	<b>PROCEDIMIENTO ATENCIÓN A URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Y DESASTRES</b>	Código:
		Página: 8 de 8

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
11	Se elabora una nota de cierre o final con el formato previamente diseñado para este fin y en la que se deben integrar un resumen integral de acciones, recursos humanos y materiales utilizados, así como los resultados obtenidos como consecuencia de las acciones realizadas.	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria, Responsable Jurisdiccional del Programa Coordinador Estatal (Punto de Enlace de los SSM)	Nota informativa de Cierre o Final

## 6. Registros:

- 6.1 Formato de Notificación
- 6.2 Nota Informativa de Notificación
- 6.3 Nota Informativa de Seguimiento
- 6.4 Nota de Cierre

## 7. Políticas:

- 7.1 La Atención a urgencias Epidemiológicas y Desastres se realiza siempre conjuntamente con las áreas especializadas requeridas y en apego a su normatividad vigente

## 8. Anexos:

NOM-017-SSA2-2013

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/073/15  
 SECRETARIO TÉCNICO



Servicios de Salud

PROCEDIMIENTO  
PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS  
DE MICOBACTERIOSIS: TUBERCULOSIS Y  
LEPRA

Código:  
PR-DSSC-DVE-05

Página  
1 de 8

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

ELABORÓ:

Dra. Laura Toyar Calderón  
Coordinadora Estatal del Programa  
"Micobacteriosis"

REVISÓ:

Dr. Erik Carrillo Valenzo  
Encargado de despacho del Departamento de  
Epidemiología

Dra. Aurora Bautista Márquez  
Subdirectora de Prevención

Dr. Víctor Manuel Pérez Robles  
Director de Atención Médica

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

Vo. Bo.

Dra. Ángela Patricia Mora González  
Directora General de los SSM

AUTORIZÓ:

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE JUNTA DE GOBIERNO  
DE LOS SSM  
15/02/2015  
SECRETARIO TÉCNICO

Fecha: Febrero 2015

Fecha: Febrero 2015

DOCUMENTO

CONTROLADO   
NO CONTROLADO   
COPIA No.

218



Servicios de Salud

PROCEDIMIENTO  
PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS  
DE MICOBACTERIOSIS: TUBERCULOSIS Y  
LEPRA

Código:  
PR-DSSC-DVE-05


Página  
2 de 8

Hoja de Control de Emisión y Revisión

El original de este documento queda bajo resguardo del Responsable de Control de Documentos; la distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo al Listado Maestro de Documentos.

No. Rev.	Motivo del cambio	Punto afectado	Actividad (es) afectada (s)	Página (s) afectada (s)	Fecha de vigencia
0	Emisión	N/A	N/A	N/A	10-2014

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO JGSSM  
15/02/2015  
SECRETARÍO TÉCNICO

 <b>MORELOS</b>   Servicios de Salud	<b>PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE MICOBACTERIOSIS: TUBERCULOSIS Y LEPRA</b>	Código: PR-DSSC-DVE-05
		Página 3 de 8

### 1. Propósito:

Establecer una metodología eficiente y estandarizada para planear y ejecutar los programas de micobacteriosis (Lepra y Tuberculosis).

### 2. Alcance:

Este procedimiento aplica al personal de la Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis, a los Coordinadores de Atención a la Salud de la Comunidad de Jurisdicciones y a las Responsables de los Programas de Micobacteriosis de cada Jurisdicción.

### 3. Referencias:

- 3.1 NOM-006-SSA2 "Prevención y Control de Tuberculosis"
- 3.2 NOM-027-SSA2 "Prevención y Control de Lepra"

### 4. Definiciones:

N/A

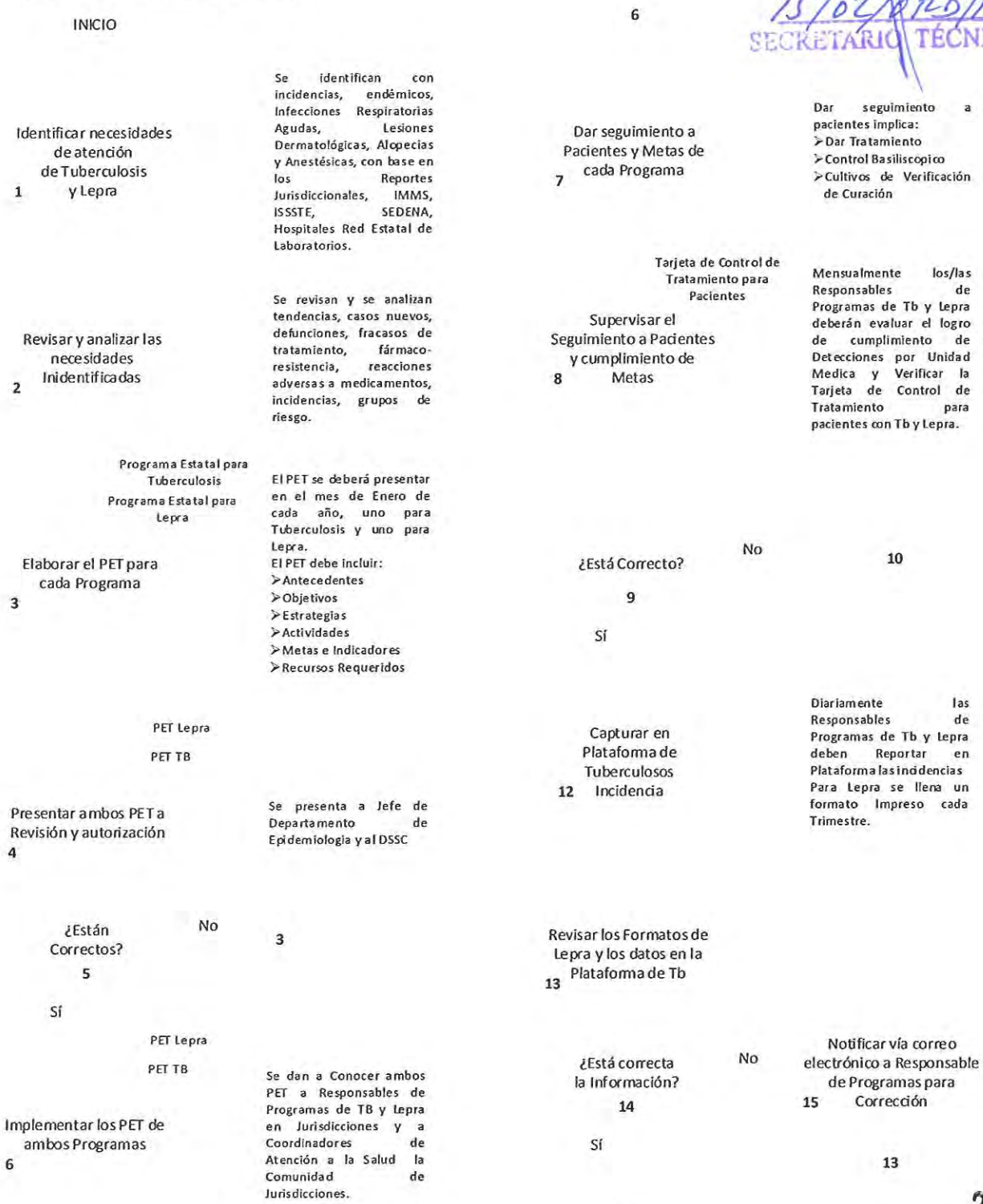
APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO IGSSM  
*15/02/2015*  
SECRETARIO TÉCNICO

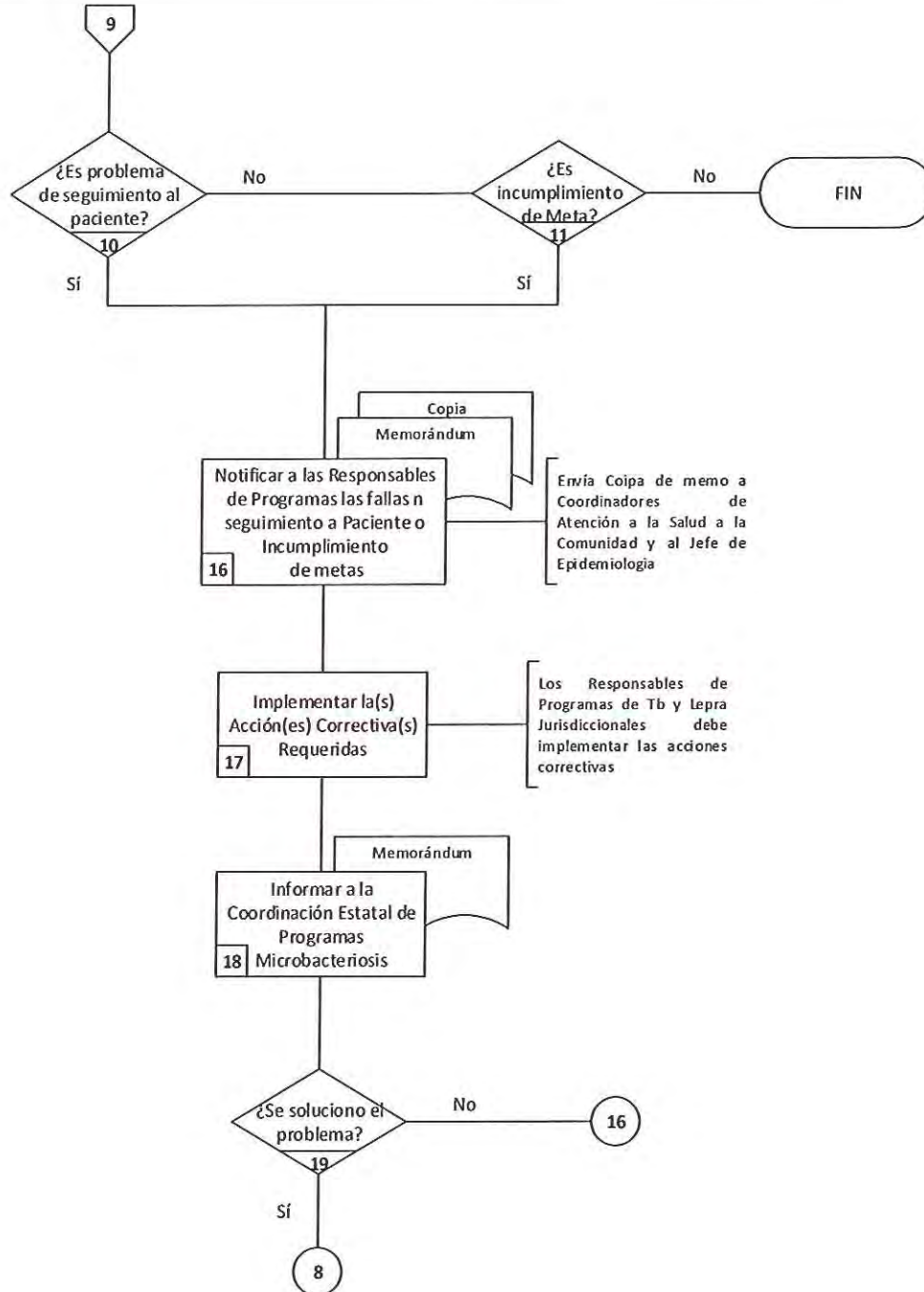


APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO/JGSSM  
 15/02/2015  
 SECRETARIO TÉCNICO

**5. Desarrollo:**

**5.1. Diagrama de Flujo**






APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO JGSSM  
15/02/2015  
SECRETARIO TÉCNICO

**5.2. Descripción de Actividades:**

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
1	Identificar necesidades de atención de tuberculosis y lepra.	Médicos Responsables de las Unidades Médicas	
2	Revisar y analizar las necesidades identificadas de casos nuevos, fracasos, abandonos, traslados, o pacientes con farmacoresistencia.	Responsable de las Jurisdicciones Sanitarias	
3	Se debe realizar el Programa Estatal de Micobacteriosis el cual debe incluir los dos programas el de Tuberculosis y Lepra.	Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis	Programa Estatal de Micobacteriosis
4	Presentar el Programa Estatal de Micobacteriosis.	Jefe del Departamento de Epidemiología	Programa Estatal de Micobacteriosis
5	¿Está correcto el Programa Estatal de Micobacteriosis? Si la respuesta es sí, ir a la actividad No. 6 Si la respuesta es no, ir a la actividad No. 3	Jefe del Departamento de Epidemiología	
6	Implementar el Programa Estatal de Micobacteriosis a los responsables jurisdiccionales así como a los coordinadores de atención a la salud de la comunidad.	Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis	
7	Se da seguimiento a pacientes y metas programadas en el Programa Estatal de Micobacteriosis.	Responsables Jurisdiccionales	Tarjetas de control y formato de metas
8	Se supervisa el seguimiento a pacientes y cumplimiento de metas programadas en el Programa Estatal de Micobacteriosis.	Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis	
9	¿Está correcto el seguimiento a pacientes y cumplimiento de metas? Si la respuesta es sí, ir actividad No. 12 Si la respuesta es no, ir a la actividad 10	Responsables Jurisdiccionales	
10	¿El problema es el seguimiento al paciente? Si la respuesta es sí es ir a la actividad No. 16 Si la respuesta es no, termina procedimiento de revisión.	Responsables Jurisdiccionales	
11	¿Es incumplimiento de meta? Si la respuesta es sí ir a la actividad No. 16 Si la respuesta es no, termina procedimiento de revisión.	Responsable Jurisdiccional	

No. Act.	Descripción	Responsable	Documento de Trabajo
12	Capturar en la plataforma de Tuberculosis la incidencia de casos y en formatos de lepra, la incidencia de casos.	Responsables Jurisdiccionales	Plataforma Tuberculosis y Formatos de Lepra
13	Revisar la información de Plataforma de Tuberculosis y los formatos de Lepra.	Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis	Plataforma de Tuberculosis y Formatos de Lepra
14	¿Esta correcta la información? Si es sí, termina el procedimiento de revisión Si es no, ir a la actividad No. 15	Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis	Plataforma de Tuberculosis y Formatos de Lepra
15	Notificar vía correo electrónico a los responsables de los programas jurisdiccionales realice la corrección.	Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis	
16	Notificar a los responsables del programa jurisdiccional las fallas al seguimiento a pacientes y cumplimiento de metas.	Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis	Memorándum
17	Se deben implementar las acciones correctivas requeridas.	Responsables Jurisdiccionales	
18	Informar a la Coordinación Estatal de Micobacteriosis.	Responsables Jurisdiccionales	Memorándum
19	¿Se solucionó el problema? Si es si, ir a la actividad No. 8 Si es no, ir a la actividad No. 16	Coordinación Estatal del Programa de Micobacteriosis	
	Fin del Procedimiento		

**APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
ACUERDO JGSSM  
15/02/2015  
SECRETARIO TECNICO**

 <b>MORELOS</b> <small>ESTADO LIBRE Y SOBERANO</small> <b>Servicios de Salud</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS</b> <b>DE MICOBACTERIOSIS: TUBERCULOSIS Y</b> <b>LEPRA</b>	<b>Código:</b> <b>PR-DSSC-DVE-05</b>
		<b>Página</b> <b>8 de 8</b>

**6. Registros:**

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Programa Estatal de trabajo (PET) de Tuberculosis y de Lepra</li> <li>b) Tarjetas de Control de Tratamiento para Pacientes</li> <li>c) Formato de Reporte de Lepra</li> </ul> |
|---|

**7. Políticas:**

N/A
-----

**8. Anexos:**

- |  |
|--|
| 8.1. "Instrucciones Básicas para el Cumplimiento de Metas y Seguimiento de Pacientes de Tb y Lepra". |
|--|

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA  
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 ACUERDO JGSSM  
 15/02/ORD/15  
 SECRETARIO TÉCNICO